

ORDENANZA N° 171/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00036, Sra. BARBERO, MARIA LUISA, D.N.I. 1.571.668, CUIT/L 27-01571668-7, en su condición de la adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “**LOTE DIECINUEVE**: Que mide: doce metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Formosa, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Oeste, con calle Formosa; al Nor-Este, con los lotes veinte y veintiuno; al Sud-Este, parte del lote veintitrés y al Sud-Oeste, con el lote dieciocho, todos del mismo plano. Cuya designación catastral municipal es C02; S03; M6; MZA. Oficial B6; L19; P19”, de acuerdo a la documentación acompañada por el adherente al momento de la adjudicación.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 600/2021

DE FECHA 05/07/2021